

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**10752 Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial 2015; denominación, Grupo Siren Ambulancias, S.L.**

Visto el expediente de Revisión Salarial para el 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial 2015; número de expediente 30/01/0087/2015; denominado Grupo Siren Ambulancias, S.L.; código de convenio nº 30100014012013; ámbito Empresa; suscrito con fecha 25/03/2015, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2015.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

### Acuerdo de revisión salarial 2015 del convenio colectivo de la empresa Grupo Siren Ambulancias S.L.

El presente acuerdo se adopta por la Comisión negociadora del convenio colectivo de empresa Grupo Siren Ambulancias S.L., con CIF n.º B73152787 (código de convenio 30100014012013), compuesta la representación empresarial por Pedro Luis Rubira Monserrate en su calidad de administrador, y Miguel Camacho (Graduado Social) en calidad de asesor, la representación de los trabajadores por el delegado de personal de USO, Francisco Gálvez Sánchez y José Sáez (USO) en calidad de asesor, en fecha 25 de marzo de 2015, teniendo por objeto la revisión salarial para el año 2015.

#### Acuerdo

1.º- Conforme a lo establecido en el artículo 16 del convenio colectivo, una vez conocido el IPC real del año 2014, la situación económica de la empresa y la culminación del proceso de adaptación de servicios y su estabilidad productiva, se acuerda por unanimidad incrementar los salarios en 1% para todos los grupos y categorías profesionales con efectos del 1 de enero de 2015. La nueva tabla salarial se recoge en el Anexo del presente acuerdo.

2.º- Abonar los atrasos que se hayan podido producir en la nómina del mes de marzo de 2015.

#### Anexo.- Tabla Salarial para 2015.

Grupo Profesional I.- Personal de Tráfico			
Categoría	Salario base	Plus convenio	Total Mes
			Incluida P.P.P. Extras
Jefe de Tráfico	984,33	98,11	1.262,84
TTS Conductor	886,84	118,52	1.172,92
TTS Ayudante-Conductor-Camillero. Conductor socio sanitario	726,19	92,73	955,41
Jefe de Taller	938,55	93,81	1.204,43
Ayudante Mecánico	772,74	77,25	991,66
Mecánico	876,34	87,63	1.124,62
Chapista	842,30	84,23	1.080,95
Pintor	842,30	84,23	1.080,95
Personal de Limpieza	726,19	84,23	945,49
Grupo Profesional II.- Personal Superior y Técnico			
Médico	1.607,36	160,72	2.062,76
ATS	1.205,52	120,50	1.547,03
Director de Área	1.470,07	147,00	1.886,57
Grupo Profesional III.- Personal de Administrativo e Informática			
Director	1.622,85	162,23	2.082,59
Jefe de Equipo	896,42	89,63	1.150,38
Oficial 1.ª Administrativo	958,24	95,82	1.229,74
Auxiliar. Administrativo	830,41	81,12	1.063,46
Telefonista	726,19	92,73	955,41